



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ, D.C.

Departamento Administrativo
DEFENSORIA ESPACIO PÚBLICO

SAI 300

ACTA DE ENTREGA No. 06-08-16 MAY 2008 SUSCRITA ENTRE BOGOTÁ D.C. -
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION.

COLEGIO DISTRITAL LITUANIA EBENEZER

INMUEBLE UBICADO EN LA TRANSVERSAL 113 No. 66-95
LOCALIDAD DE ENGATIVA (10).

Entre los suscritos a saber, por una parte, **GERMÁN DARÍO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.306.781, actuando en nombre y representación de **BOGOTÁ D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO**, en su condición de Director, nombrado mediante el Decreto No. 007 del 15 de Enero del 2004 y posesionado como consta en el Acta 035 del 16 de Enero de 2004, quien en adelante se denominará **EL DADEP** y por la otra, **ABEL RODRÍGUEZ CESPEDES** identificado con la cédula de ciudadanía número 17.169.703 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Secretario de **BOGOTÁ D.C. - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**, tal y como lo acredita mediante el Decreto de Nombramiento No. 001 del 01 de enero de 2008 y posesionado como consta en el Acta número 003 del 01 de enero de 2008, quien para los efectos de la presente Acta se denominará **LA SECRETARIA**, quienes, hemos convenido celebrar la presente Acta de Entrega, previas las siguientes, **CONSIDERACIONES:** a) Que mediante radicación 2008ER1459 del 4 de febrero de 2008, la **SECRETARIA** solicita al **DADEP** la suscripción de documento de entrega, respecto a la totalidad del predio adquirido para el funcionamiento del **COLEGIO DISTRITAL LITUANIA EBENEZER**. b) Que de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector de Registro Inmobiliario del **DADEP**, con oficio radicado No. 2007IE8002 del 28 de diciembre de 2007, el predio objeto de la presente Acta se encuentra ubicado en la Transversal 113 No. 66-95 de la Localidad de Engativá (10), del cual se certifica que se trata de un bien fiscal, con destinación construcción y puesta en marcha de un establecimiento educativo, un área de 14.347;80 M2, adquirido por el Distrito Capital mediante la Escritura Pública 0059 del 15/03/2006 otorgada en la Notaria 69 con folio de matrícula No. 50C-1487061. En las observaciones adicionales de la mencionada certificación se informa que el área del predio descrito fue tomada de la Escritura Pública 0059 del 15/03/2006 otorgada en la Notaria 69. c) Que es interés de la partes suscribir la presente Acta de Entrega, con el fin de continuar cumpliendo labores educativas, de conformidad con las labores misionales propias de la Secretaría, para lo cual se suscribirá la presente Acta, la cual se registrará por las siguientes **CLAUSULAS:** PRIMERA- OBJETO: El **DADEP** entrega a la **SECRETARÍA**, a título gratuito el uso y goce del predio certificado como bien fiscal, ubicado en la Transversal 113 No. 66-95 de la Localidad de Engativá (10), con destinación construcción y puesta en marcha de un establecimiento educativo, con un área de 14.347;80 M2, adquirido por el Distrito Capital mediante la Escritura Pública 0059 del 15/03/2006 otorgada en la Notaria 69 con folio de matrícula No. 50C-1487061. En las observaciones adicionales de la mencionada certificación se informa que el área del predio descrito fue tomada de la Escritura Pública 0059 del 15/03/2006 otorgada en la Notaria 69. SEGUNDA- FINALIDAD y DESTINACIÓN DEL INMUEBLE: Este inmueble se entrega a la **SECRETARÍA**, con el fin que ejerza su administración en desarrollo de su objeto misional, adelantando proyectos educativos de carácter Distrital, específicamente para el funcionamiento del **COLEGIO DISTRITAL LITUANIA EBENEZER**. TERCERA- OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA: a) Acatar la Constitución Política, la Ley y



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ, D.C.

Departamento Administrativo
DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO

CONTINUACIÓN. ACTA DE ENTREGA No. 06 408 133 16 MAY 2008
SUSCRITA ENTRE BOGOTÁ D.C - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA
DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION.

COLEGIO DISTRITAL LITUANIA EBENEZER

**INMUEBLE UBICADO EN LA TRANSVERSAL 113 No. 66-95
LOCALIDAD DE ENGATIVA (10).**

demás normas pertinentes. b) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de la presente Acta de Entrega. c) Ejercer la administración, el cuidado, la protección y el mantenimiento del inmueble entregado. d) Emplear el inmueble descrito en la Cláusula Primera exclusivamente para el desarrollo de proyectos educativos. e) Efectuar a su costa y bajo su responsabilidad, las construcciones y reparaciones sobre el inmueble requeridas para el cumplimiento de la destinación consignada, así como lo relacionado con las instalaciones y acometidas de los servicios públicos requeridos. f) Adelantar los trámites respectivos ante las autoridades pertinentes para la obtención de los permisos y licencias necesarias para efectuar las construcciones que eventualmente se levanten. g) Encargarse de la vigilancia del predio y sus instalaciones. h) Informar oportunamente al **DADEP** sobre las perturbaciones o acciones de terceros de que tenga conocimiento y coadyuvar su defensa cuando haya lugar a ello. i) Devolver el inmueble al **DADEP** como Representante Legal de la Propiedad Inmobiliaria del Distrito Capital, cuando se de alguna de las causales de terminación, previstas en esta Acta de Entrega. j) Constituir a su costa y a favor de BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO, las siguientes garantías: 1. Póliza de "Todo riesgo Incendio", por el 100% del valor del inmueble y un plazo igual al del Acta que se suscriba, que cubra entre otras las siguientes coberturas: terremoto, temblor, erupción volcánica, actos mal intencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y explosión. Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida, cuyo original se deberá remitir al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO. 2. En el evento de efectuar las construcciones o mejoras de que trata el literal e) de la presente cláusula, constituirá póliza de responsabilidad civil extracontractual por el 100% del valor del contrato de obra, que amparará todo el periodo de duración de la misma y en el mismo evento, una vez efectuada la misma, se constituirá póliza de estabilidad de la obra, por el 100% del valor de la obra, y un amparo de 5 años a partir de su terminación. k) Permitir el ingreso al inmueble entregado previo aviso del **DADEP**, con el fin de realizar visitas para verificar el estado físico y administrativo, así como presentar los informes que este le requiera. l) Entregar un informe semestral al **DADEP** sobre los gastos que causa el inmueble como servicios públicos, aportando los últimos recibos de pago debidamente cancelados, pólizas y estado físico actual reseñado en un registro fotográfico. m) Las demás obligaciones que le asigne el interventor, relacionadas con el objeto y la naturaleza del mismo. n) Garantizar que dentro del predio no se deposite ningún tipo de escombros o material de relleno diferente al resultado de excavaciones internas y diferentes a los materiales esencialmente previsto para la Construcción. ñ) Instalar toda la señalización, vallas, cerramientos y demás elementos que exijan las normas pertinentes. **CUARTA- CONSTRUCCIONES Y MEJORAS:** Si cumpliendo con las regulaciones de las autoridades en la materia, se llegaren a efectuar construcciones o mejoras sobre el inmueble objeto de la presente Acta, en virtud de lo señalado en el artículo 713 del Código Civil, éstas pasarán a ser parte integral del inmueble. Efectuadas construcciones por parte de la SECRETARÍA, no habrá lugar a reclamaciones posteriores

CO
2-A



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ, D.C.

Departamento Administrativo
DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO

CONTINUACIÓN. ACTA DE ENTREGA No. 06 1008 16 MAY 2008
SUSCRITA ENTRE BOGOTÁ D.C - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA
DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION.

COLEGIO DISTRITAL LITUANIA EBENEZER

**INMUEBLE UBICADO EN LA TRANSVERSAL 113 No. 66-95
LOCALIDAD DE ENGATIVA (10).**

relacionadas con reconocimientos económicos por tales conceptos. Así mismo, en relación con las mejoras, éstas deberán ser comunicadas por escrito al **DADEP** y pasaran a ser parte integral del inmueble sin lugar a reconocimiento económico alguno por dicho concepto. **PARÁGRAFO:** La presente Acta no legaliza construcciones sobre el área entregada mediante el mismo, y tampoco exime a la Secretaría de llevar a cabo todos los trámites necesarios ante las autoridades competentes sobre las ocupaciones y/o intervenciones urbanísticas que realicen en el inmueble, bajo las condiciones ya anotadas. **QUINTA- DECLARACION:** La SECRETARIA declara tener el inmueble objeto de esta entrega a entera satisfacción para hacer uso del destino señalado en la Cláusula Segunda de la presente Acta de Entrega, libre de invasión. **SEXTA- PLAZO:** El plazo de la presente Acta será hasta por el término que la SECRETARIA determine, siempre y cuando el bien sea destinado a lo consagrado en la Clausula Segunda del presente documento. **SÉPTIMA- CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Las causales de terminación de la presente Acta además de las determinadas por la ley, son: a) Por acuerdo expreso de las partes. b) Por desaparición del objeto del presente documento. c) Por darle al inmueble una destinación distinta a la pactada. d) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la ley y en la presente Acta. **OCTAVA- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** La SECRETARIA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del **DADEP**, pudiendo éste reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. **NOVENA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución de la presente Acta, se podrá recurrir en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos en las normas vigentes. **DECIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la remisión del original de la póliza Todo Riesgo contenida en el ordinal j) de la cláusula tercera. **DÉCIMA PRIMERA - INTERVENTORIA:** El funcionario encargado de ejercer la interventoría de la presente Acta, será el Coordinador del Grupo de Administración y Gestión Inmobiliaria, o quien el Director del DADEP designe, quien dará aplicación al manual de interventoría adoptado por la entidad, el cual hace parte del presente documento. **DECIMA SEGUNDA - TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes de la presente Acta de Entrega. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este documento. **ANEXOS:** Hacen parte de esta Acta los siguientes documentos: a) Certificación emitida por el Subdirector de Registro Inmobiliario del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, radicado 2007IE8002, de fecha 28 de Diciembre de 2007. b) Copia de los documentos que acreditan la calidad de los suscribientes. c) Los informes que presente la SECRETARÍA. d) Las actas que durante la ejecución del Acta de Entrega se suscriban entre las partes. e) Los

CP
2-B



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ, D.C.

Departamento Administrativo
DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO

CONTINUACIÓN. ACTA DE ENTREGA No. 06 08 16 MAY 2008
SUSCRITA ENTRE BOGOTÁ D.C - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA
DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION.

COLEGIO DISTRITAL LITUANIA EBENEZER

INMUEBLE UBICADO EN LA TRANSVERSAL 113 No. 66-95
LOCALIDAD DE ENGATIVA (10).

demás documentos que se generen con ocasión del Acta de Entrega. Para constancia se firma en Bogotá D.C. en dos originales del mismo tenor, uno para cada una de las partes, a los 16 MAY 2008

ABEL RODRÍGUEZ CESPEDES
Secretario
Bogotá D.C - Secretaría de Educación del Distrito.

GERMÁN DARÍO RODRÍGUEZ
Director

Bogotá D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Proyectó	Claudia Poveda Fandiño
Revisó	Nelson Silva Obando
Aprobó	Julio Alberto Villamizar Gómez - Subdirector de Administración Inmobiliaria
Fecha:	Febrero de 2008
Código	2-1370 F/005667/TR113-66-95